Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:16:22-0500

que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exige facultades expresas. La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando al representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, salvo aquellos que requieran la intervención personal y directa del representado. - Art. 75 del mismo Código. - Facultades especiales. - Se requiere el otorgamiento de facultades especiales para realizar todos los actos de disposición de derecho sustantivo y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley. El otorgamiento de facultades especiales se rige por el principio de literalidad. No se presume la existencia de facultades no conferidas explícitamente. - Conclusión. - Instruida la otorgante del tenor y fines de la presente escritura, por la lectura que de toda ella le hice, después de la cual se afirmó, ratificó y la firmó en la misma fecha de su otorgamiento, incidiendose en la serie 113757, fojas 563 Vuelta y concluye a fojas 564 Vuelta. - Doy fe!

Delia Ataja

En Pisco, a trece de Mayo del dos mil dos, ante mí Héctor Julca Palomino, Notario Público de Pisco, con libretas:

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:16:27-0500

Quinientos sesenticinco.

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA — NIHIL PRIUS FIDE

Nº 113761

Trescientos quince.

Declaración

Jorge Demetrio Demeño Báez, y otros.

con

Amparo Pilar Palomino Bardillo.

electoral Nº 22259315; Libreta Militar Nº 1141-640, y Ruc. Nº 10222593153,

Que presente de una parte, don Jorge Demetrio Demeño Báez, manifiesta ser casado con doña Zoila Moreno de Demeño, obrero jubilado, con Libreta Electoral Nº 22249826, procede por su propio derecho, y en representación de sus hermanos: Alberto Nicolás, Luisa Adelina, Marcial Enrique, Ley Isabel, Rosa Leonor, Emilia Graciela y María Jesús Demeño Báez, facultado según Poder Especial otorgado por Escritura Pública de fecha 15 de Julio de 1,998, extendida ante mí, inscrito en la Ficha 446, Asiento 1-A del Registro de Mandatos de Pisco, por lo que representa; y, de la otra parte, doña Amparo Pilar Palomino Bardillo, manifiesta ser soltera, modista, con Libreta Electoral Nº 22251804, procede por su propio derecho. Los dos presente son peruanos, mayores de edad, domiciliados en Pisco, inteligentes en el idioma castellano, con capacidad, libertad y conocimiento para contratar, de lo que doy fé, así como de haberlos identificado con sus documentos personales, y cumplidas con las prescripciones de los artículos cincuenta, cincuenta y cinco y cincuenta y nueve de la Ley del Notariado Nº 26002, me entregaron firmada para que su contenido sea elevado a Escritura Pública una Minuta, la misma que bajo el número cuatrocientos agrego a su respectivo legajo, y cuyo tenor literal es como sigue: Minuta. - Señor

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:16:34-0500

Notario: Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de declaración, que celebran los suscritos, en los términos y condiciones siguientes:- Primero.- Mediante Escritura Pública de fecha 27 de Octubre de 1,999, celebrada ante usted, don Jorge Demetrio Orneño Vera, por su propio derecho y, en representación de don Alberto Nicolás, Luisa Adelina, Marcial Enrique, Ana Isabel, Rosa Leonor, Emilia Graciela y María Jesús Orneño Vera, facultado según Poder Especial otorgado por Escritura Pública de fecha 15 de Julio de 1,998, ante usted mismo, inscrito en la Ficha 446, Asiento 1-A del Registro de Mandatos de Pisco, por lo que no se insertan, vendieron a favor de doña Amparo Vilar Palomino Zardillo, el Lote número ocho de la Manzana "C" de la Lotización "Los Olivares", del distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, con una área de noventa metros cuadrados, y su precio pagado de un mil quinientos dólares americanos, así como demás condiciones que ahí se indican.- Segundo.- Por el presente instrumento, don Jorge Demetrio Orneño Vera, por su propio derecho y, en representación de sus mencionados representados, así como doña Amparo Vilar Palomino Zardillo, vienen en aclarar que dicha venta no es del Lote número ocho de la Manzana "C" de la Lotización "Los Olivares" que erróneamente se consignó, sino que la venta se trata del Sub-Lote número Veintidos, producto de la Sub-División del Lote de terreno urbano de la Zona antiguamente ~~conocida~~ denominada Oli-

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:16:46-0500

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA
NIHIL PRIUS FIDE

Quinientos sesentitres.

Nº 113763

Vares de San Francisco, ubicado en la Prolonga-
ción de la Calle López de Alarcón, de la ciudad
provincia de Pisco, con un área total de tres mil no-
vecientos ochenticinco punto cuarentisiete metros
cuadrados, teniendo dicho Sub-Lote número
Veintidos el área misma de noventa metros cua-
drados, con los siguientes linderos y medidas pe-
rimétricas: Por el Oeste, con Pasaje Comercio, con
diecinueve metros lineales; por el Este, el Sub-lo-
te número Veintitres con diecinueve metros lineales;
por el Sur, el Sub-Lote número Veintiuno, con cin-
co metros lineales; y por el Norte, el Sub-lote nú-
mero Veinticinco, con cinco metros lineales; estan-
do dicho área matriz inscrito en la Ficha Nº
1846 C V-010206, Asiento 2-C del Registro de
la Propiedad Inmueble de Pisco.- Tercero.-
Del modo expuesto en la cláusula que precede
queda aclarada y/o rectificada la Escritu-
ra Pública de Compra-Venta mencionada,
que inclusive se declara que el precio de Venta
es de un mil seiscientos cincuenta dólares ame-
ricanos, y no de un mil quinientos dólares ame-
ricanos como se infiere en la varias veces men-
cionada Escritura Pública de Compra-Venta de
fecha 27 de Octubre de 1,999, la misma que se
mantendrá como una sola con la presente.-
Cuarto.- Ambas partes contratantes enteradas
del tenor de la presente minuta, la aceptan en
todas sus cláusulas, la misma que no está afec-
ta al pago de impuesto alguno.- Usted, señor no-
tario, agregue las demás cláusulas de ley y pase

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:16:51-0500

los fines al Registro de la Propiedad Inmueble para su inscripción.- Pisco, doce de Mayo del dos mil dos.- Firmado: Héctor A. Pulca Puppi.- Abogado.- Reg. C. A. L. N° 20127.- Un sello.- J. S. Ochoa F.- Amparo Palomino F.- Conclusión.- Instruido los contratantes del tenor y fines de la presente escritura, por la lectura que de toda ella les hice, después de lo cual se afirmaron, ratificaron y la firmaron en la misma fecha de su otorgamiento, iniciándose en el Serie 1137-59, fojas 564 vuelta y concluye a fojas 566 vuelta.- Doy fe.- Examinado: conocida: no vale.

Amparo Palomino F.

Ante mí

Doscientos dieciseis.

Compra - Venta.

Francisco Hernández Mendoza.

a

José Luis de la Cruz García.

En Pisco, a doce de Mayo del dos mil dos, ante mí Héctor Pulca Palomino, Notario Público de Pisco, con libretas: electoral N° 22259315; militar N° 1141640, y Ruc N° 10222593153, fue presente de una parte, don Francisco Hernández Mendoza, manifiesta ser Viudo, pescador jubilado, con Libreta Electoral N° 22842949; y, de la otra parte, don José Luis de la Cruz García, manifiesta ser soltero, pescador,

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:16:54-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 589

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 215** DE: **ACLARACION**; DE FECHA: **09 DE MAYO DE 2,002**; QUE OTORGA: **DON JORGE DEMETRIO ORMEÑO PEREZ Y OTROS;** CON**: DOÑA AMPARO PILAR PALOMINO TARDILLO;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: HECTOR SULCA PALOMINO, DEL PROTOCOLO Nº 2, DEL BIENIO 2,001 – 2,002, FOLIO Nº 564 VUELTA AL FOLIO Nº 566 VUELTA, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **05 (CINCO) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **JUANA ROSA GUTIERREZ PALOMINO**, IDENTIFICADA CON D.N.I. **Nº 22251240.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 723 DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 327572**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 14 DE OCTUBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Econ. JOSE WILFREDO BARRIOS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL